

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	B.B.V.A DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	YADIRA ESTHER ARNEDO CARRASCAL
RADICACION	2020-00312
FECHA	FEBRERO 24 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso de la referencia informándole que el apoderado de la parte demandante solicita corrección del MANDAMIENTO DE PAGO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico. Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021). -

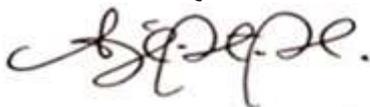
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que en auto de fecha OCTUBRE 18 DE 2020, en donde se libró mandamiento de pago, por error involuntario se colocó como número de pagaré M02630011023400111196 siendo el correcto, pagare No. M026300110234001119600055109, en número de matrícula inmobiliaria se colocó No. 041-16501 siendo el correcto No. 041-161501, y la ubicación es carrera 16C No. 78A-55, casa 2311 Manzana 23, urbanización los Almendros IV Etapa, el cual el juzgado accederá a su corrección.

En vista de lo expuesto de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. el juzgado...

R E S U E L V E:

1. Corrijase el mandamiento de pago según las siguientes precisiones:
 - a. Pagaré objeto de recaudo No. M026300110234001119600055109.
 - b. Respecto al inmueble embargado: Folio de matrícula inmobiliaria No. 041-161501, y la ubicación correcta carrera 16C No. 78A-55, casa 2311 Manzana 23, urbanización los Almendros IV Etapa.
2. Expídanse nuevos oficios con las correcciones del caso dirigido a la ORIP de Soledad. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Juez

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **015**

SOLEDAD, **FEBRERO 25 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA GOENAGA CARO

IL MUNICIPAL
SOLEDAD
ANTERIOR POR ESTADO

SOLEDAD, _____

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO